

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7854

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar en donación a la ASOCIACION CIVIL CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA MALVINAS DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO una fracción de terreno del predio de propiedad municipal identificado catastralmente como C: 01; S: 03; Mza.: 223; P: 005, ubicado entre las calles Perú al Oeste, Avda. Garibaldi al Este, José María Gutiérrez al Sur y Avda. Rosario de Santa Fe al Norte, con la edificación construida en el mismo cuyo destino es su sede social, con una superficie cubierta total de 293,83m², consistente en un área de ingreso, oficina, sanitarios, cocina, dormitorio, y un salón de usos múltiples destinado a museo, contando con los servicios de agua, cloacas, desagües pluviales, extintores de incendio, alarma y cámaras de seguridad.-

Art.2º).- ESTABLECESE el reingreso al dominio municipal del lote y la edificación construida en el mismo, según lo mencionado en el Art. 1º), en caso de desaparición del beneficiario o su abandono.-

Art.3º).- DEROGASE la Ordenanza N° 5406.-

Art.4º).- REGÍSTRESE, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**